



**Colegio de Nutricionistas
de la Provincia de Córdoba**

REGLAMENTO PARA BECAS MENSUALES DE CAPACITACION AÑO 2012

El Proyecto de "Becas mensuales de capacitación", surge enmarcado en el fundamento que brinda la Ley 7661 en su Capítulo II, Artículo 3 donde refiere que el Colegio Profesional tiene entre sus fines promover el **mejoramiento profesional** en todos sus aspectos

Dentro de las acciones que esta gestión retoma para la concreción de este Proyecto, se contempla el otorgamiento de Becas Mensuales de Capacitación para Colegiados, a fin de promover la capacitación permanente y sostenida y la elevación del nivel de competencia de los Licenciados en Nutrición.

En este sentido, el Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba establece como finalidad de este programa: Fortalecer el desempeño profesional a través de la contribución en la capacitación permanente de los Colegiados.

DE LA INSTRUMENTACION:

El Programa entrará en vigencia a partir de Marzo hasta el mes de Noviembre de 2012 y será el Consejo Directivo el que determinará acorde al Presupuesto anual aprobado y disponible, la asignación de becas para los Colegiados en un numero tal que permita la participación tanto del general de colegiados como de los que se desempeñan a favor de éste.

La actividad que se financiará es exclusivamente el pago total o parcial de la inscripción o una cuota de la actividad de capacitación que el colegiado postulante presente, no así viáticos, movilidad, insumos para la capacitación u otros.

En el caso que una Beca dispuesta quede vacante por no presentación de colegiados postulantes, la misma no se acumulará para el mes siguiente.

La Secretaría Administrativa del Colegio, será la responsable de confeccionar mensualmente el listado de colegiados postulantes para las distintas categorías que se prevean y visar que los mismos no presenten sanción alguna y reúnan los requisitos establecidos. Entregarán este listado visado al Consejo Directivo para su sorteo mensual los 2º jueves del mes, que verificará la pertinencia de las actividades a las cuales se realizan las postulaciones.

El sorteo se realizara ante los presentes los segundos jueves de cada mes a las 19 horas y se asignaran las becas a los Colegiados que resulten beneficiados por el sorteo al azar. El resultado será inapelable.

DEL PROFESIONAL POSTULANTE

El Colegiado que se postula debe:

1. Cumplir con las distintas instancias según cronograma que se defina.
2. Contar con su MP al día, sin deuda ni sanción de tipo alguno.
3. No haber recibido durante el año en curso beca alguna asignada por el Colegio.



**Colegio de Nutricionistas
de la Provincia de Córdoba**

4. Presentar ficha de inscripción (según Modelo Adjunto, disponible en www.colegionut.com.ar)
5. Presentar material ilustrativo de la actividad de capacitación que desea concretar, donde se especifiquen los datos de la entidad que lo organiza, vencimiento de la fecha de inscripción y costo del mismo. (En el caso de que la Beca se solicite para cubrir el importe de una cuota de carrera o curso de duración anual o bianual, *se deberá adjuntar certificado oficial de alumno regular del mismo aclarando el importe de la cuota*)

Se podrán inscribir postulándose para cursos de temáticas de interés para el profesional Licenciado en Nutrición que se realicen/ hayan realizado durante el mes que se inscribe.

Las postulaciones se realizarán personalmente en la sede en el caso de profesionales con radicación en la Ciudad de Córdoba o **por fax** los profesionales que tienen radicación en el interior. (No se aceptarán presentaciones por correo electrónico)

Al momento de inscribirse el postulante certifica el conocimiento de las Bases y Condiciones del Reglamento para el otorgamiento de Becas mensuales para capacitación.

Para el reintegro del monto correspondiente

Para recibir el monto correspondiente, al finalizar el curso o el mes en curso de aquellos de duración anual el colegiado beneficiado deberá presentar copia de certificación y comprobante oficial de pago de la actividad que estará a nombre del Beneficiado sin incluir otros conceptos. Tesorería autorizará el pago al beneficiado del monto correspondiente a la beca solo cuando se hayan recibido en tiempo y forma estos comprobantes.

El monto máximo por beca fijado por el CD para cada beca asignada será de pesos doscientos (\$200)

Cláusula Especial:

El Colegiado que se postule y resulte beneficiado con la Beca de Capacitación y por distintas causas posteriormente no haga uso de tal beneficio o no participe del Curso solicitado, será inhabilitado para su participación en este Programa por el lapso de un año calendario.

El beneficiario de la Beca de capacitación, no podrá postularse nuevamente en el año en curso.



**Colegio de Nutricionistas
de la Provincia de Córdoba**

Beca Mensual para Capacitación de Colegiados

Ficha de Inscripción de postulantes

Fecha:.....

Quien suscribe Lic.:.....

MP N°, me notifico del conocimiento de las Bases y Condiciones del

Reglamento para Becas mensuales para Capacitación, dejando constancia por la presente de que no he recibido otra beca en el transcurso del año, no he recibido ningún tipo de sanción por esta institución y que mi MP esta paga hasta la cuota del mespor lo cual solicito una Beca para la Realización del Curso / Congreso / Jornada:

.....

(adjunto material ilustrativo) (este dato no es necesario si se postula para actividades organizadas por el Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba)

a los efectos de cubrir el importe de (marque con un X lo que corresponda)

Inscripción. Monto \$.....

Cuota. Monto \$

(en este caso adjunto certificado de alumno regular con constancia de este valor)

.....

Firma y Aclaración

Verificación de Requisitos cumplidos

.....

Secretaría Administrativa